

Santa Fe, 8 de junio de 2021.

VISTAS: las necesidades del servicio judicial; y,

CONSIDERANDO: Que en el día de la fecha, han acaecido ciertos inconvenientes operativos en el sistema de gestión SISFE de este Poder Judicial.

Que dicha cuestión, trajo aparejado demoras y trastornos en la actual mecánica de presentación de demandas y escritos digitales en el sistema informático de este Poder Judicial, por parte de los operadores del mismo.

Que en este sentido, durante el transcurso de la mañana se adoptaron las medidas conducentes para solucionar el hecho acaecido.

Que, no obstante ello, y ante el eventual e hipotético caso que la situación aquí descripta pueda haber configurado algún perjuicio en detrimento de los profesionales y demás usuarios del sistema, se entiende pertinente suspender los plazos procesales que estuvieren corriendo durante día de la fecha.

Que, por lo demás, se deja sentado que todas las presentaciones efectuadas y las que en el transcurso de la jornada se hayan materializado, se tramitarán por los carriles habituales dispuestos al efecto.

Que, en razón de ello, esta Presidencia de conformidad a las previsiones del artículo 22, inc. 9, de la ley 10.160 (t.o según decreto N° 49/98).,

RESUELVE: 1) Ordenar la suspensión de plazos procesales del día 8 de junio del corriente.

2) Hacer saber lo aquí dispuesto a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de las cinco Circunscripciones Judiciales, a las Presidencias de Cámara de Apelación de las cinco Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y Funcionarios y al Sindicato de Trabajadores Judiciales.

3) Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo.

FALISTOCCO

BORDAS